

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNITAT VALENCIANA

18062 *Resolución de 31 de julio de 2026, de la Dirección General de Justicia y Autogobierno, de la Consellería de Justicia, Transparencia y Participación, por la que se otorga destino al personal funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, que superó el proceso selectivo extraordinario para acceso, por el sistema de concurso-oposición, turno libre, convocado por Orden JUS/1327/2022, de 28 de diciembre.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, se ha resuelto adjudicar destinos en las oficinas judiciales que se relacionan en anexo I, al personal funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa (turno libre), nombrado funcionario de carrera del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa por Orden de 31 de julio de 2026, teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero.

Las personas funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia a las que se les otorga destino, deberán tomar posesión de su cargo en la oficina judicial en la que se encuentra el puesto que le ha sido adjudicado, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del 1 de septiembre de 2026, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del citado real decreto, y en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tal efecto, el documento de toma de posesión (F1T) se remitirá a la carpeta ciudadana de la persona interesada. Los modelos de Acta de Juramento o Promesa de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, así como la declaración de incompatibilidad, estarán disponibles en la página web de la Conselleria y en la intranet de justicia en el siguiente enlace: Oposiciones-Justicia-Generalitat Valenciana. Las personas interesadas deberán firmar electrónicamente dicho modelo y remitir una copia, en formato PDF, a la dirección de correo oposicionesjust@gva.es.

Segundo.

Las personas funcionarias adjudicadas en virtud de esta resolución, que pertenezcan ya como titulares al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o Auxilio Judicial y que opten por continuar en activo en alguno de dichos cuerpos, no será necesario que se desplacen a tomar posesión al puesto de trabajo adjudicado, deberán remitir el anexo II indicando que ejercen dicha opción, al objeto de que se les declare en situación de excedencia voluntaria prevista en el artículo 506 d) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, través de la solicitud general única dirigida a la Conselleria de Justicia, Transparencia y Participación; servicios centrales; Administración de Justicia-Personal, en el siguiente enlace: Trámite general-Sede Electrónica-Generalitat Valenciana y remitir también una copia de la misma a la dirección de correo electrónico oposicionesjust@gva.es, todo ello dentro del plazo posesorio. Una copia de la resolución por la que se le declara en situación de excedencia voluntaria será remitida al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Acceso y Promoción del personal de

la Administración de Justicia. El modelo de anexo II se encuentra disponible en la página web de la Conselleria y la intranet de Justicia en el apartado Oposiciones-Justicia-Generalitat Valenciana.

Tercero.

En caso de que el personal funcionario optara por ingresar en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar de la Dirección General de Justicia y Autogobierno, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquellos que hayan de desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posesionarse de su nuevo cargo. Estos días se consideran hábiles, y la toma de posesión en el nuevo destino se efectuará durante los días de permiso indicados, debiendo disfrutarse, en cualquier caso, dentro del plazo posesorio.

En el caso de que el personal funcionario proceda del ámbito de competencia de otra Gerencia Territorial o de Comunidades Autónomas que hayan recibido el traspaso de medios personales, deberá remitirse dicha documentación a estos órganos para que procedan a concederle de oficio la situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o Auxilio Judicial y el cese automático con la fecha del día anterior en que se produzca la toma de posesión en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, al objeto de evitar interrupción en la percepción de sus haberes.

Cuarto.

El personal funcionario que opte por permanecer en el nuevo puesto del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, tendrá derecho a partir de la toma de posesión al permiso retribuido que establece la disposición adicional quinta del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Este permiso solo se aplicará al personal que no haya disfrutado del plazo posesorio retribuido previsto en el apartado anterior. Será de aplicación al personal interino que se encuentre prestando servicios en el momento de la publicación de la adjudicación de destinos de nuevo ingreso, siempre y cuando cesen y tomen posesión sucesivamente.

Cuando el permiso concedido en virtud de lo establecido en el párrafo anterior sea solicitado como consecuencia de un cambio de residencia, la acreditación de dicha causa deberá efectuarse exclusivamente a través del correspondiente certificado de empadronamiento.

Quinto.

El personal funcionario interino que actualmente ocupe plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados y aquellos que ocupen plazas ofertadas en el presente proceso, que no han sido adjudicadas, pero lleven tres años o más ocupando la vacante, cesarán con fecha 31 de agosto de 2026.

Sexto.

En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del artículo 498 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, reformada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, aquellos aspirantes que ostenten ya la condición de funcionarios de carrera deberán manifestar su opción en el acta de toma de posesión.

Séptimo.

El personal funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, a los que se otorga destino en virtud de esta resolución, no obstante, el haber sido destinado con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no podrán participar en concurso de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta resolución. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Octavo.

Las plazas ofrecidas a los aspirantes mediante Resolución de la Dirección General de Justicia y Autogobierno, de 21 de mayo de 2026 («Boletín Oficial del Estado» y «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana» de 5 de junio), no adjudicadas en la presente resolución, mantienen su condición de desiertas, sin perjuicio de que puedan anunciarse como vacantes en un concurso ordinario, si no se promulga oferta de empleo público, o en caso de que la oferta pública de empleo que corresponda no haga necesario el anuncio de todas las desiertas existentes.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Justicia y Autogobierno, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de València, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa; a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

València, 31 de julio de 2026.—La Directora General de Justicia y Autogobierno, María José Adalid Hinarejos.

ANEXO I

Tramitación JUS/1327/2022 Comunidad Valenciana

Id puesto	N.º opositor	DNI	Apellidos y nombre	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Comunidad autónoma
50376675	1	***9186**	IBAÑEZ ABAD, MARIA PILAR	SERV. COM. TRAM. TRIBUNAL INSTANCIA ALZIRA.	TRAMITACIÓN PA - SCT TI (GU).	ALZIRA.	VALENCIA.	COMUNIDAD VALENCIANA.
50425670	2	***6026**	FERRER BARQUERO, SONIA	SERV. COM. EJECUCIÓN VALENCIA.	TRAMITACION PA - PENAL - SCEJ.	VALÈNCIA/VALENCIA.	VALENCIA.	COMUNIDAD VALENCIANA.
50425565	3	***6108**	BAGGETTO GARCIA, MARIA CONSUELO	SERV. COM. EJECUCIÓN VALENCIA.	TRAMITACION PA - SCEJ.	VALÈNCIA/VALENCIA.	VALENCIA.	COMUNIDAD VALENCIANA.
50425797	4	***2061**	ALONSO FAUS, M.ª ANGELES	SERV. COM. TRAM. TRIBUNAL INSTANCIA GANDIA.	TRAMITACIÓN PA - SCT TI (COMPT-SCEJ).	GANDIA.	VALENCIA.	COMUNIDAD VALENCIANA.
50425679	5	***8085**	NAVARRO VALERO, ROSA MARÍA	SERV. COM. EJECUCIÓN VALENCIA.	TRAMITACION PA - PENAL - SCEJ.	VALÈNCIA/VALENCIA.	VALENCIA.	COMUNIDAD VALENCIANA.
50424226	6	***0390**	PASCUAL TOMAS, ANA	SERV. COM. EJECUCIÓN CASTELLÓN.	TRAMITACION PA - SCEJ.	CASTELLÓ DE LA PLANA/CASTELLÓN DE LA PLANA.	CASTELLÓN.	COMUNIDAD VALENCIANA.
50397831	7	***1649**	MARTINEZ FAYOS, ANTONIO JESUS	SERV. COM. TRAM. TRIBUNAL INSTANCIA DENIA.	TRAMITACIÓN PA - SCT TI (COMPT-SCEJ).	DÉNIA.	ALICANTE.	COMUNIDAD VALENCIANA.
50425602	8	***9439**	YUSTE MARIN, SANDRA LAURA	SERV. COM. EJECUCIÓN VALENCIA.	TRAMITACION PA - SCEJ.	VALÈNCIA/VALENCIA.	VALENCIA.	COMUNIDAD VALENCIANA.
50377114	9	***8021**	ALONSO SARRION, ANA MARIA	SERV. COM. TRAM. TRIBUNAL INSTANCIA QUART DE POBLET.	TRAMITACIÓN PA - SCT TI (GU).	QUART DE POBLET.	VALENCIA.	COMUNIDAD VALENCIANA.